

Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

ANUNCIO

PUNTUACIÓN DEFINITIVA CONTRATO RELEVO

PRIMERO.- Las respuestas a alegaciones presentadas por los candidatos/as son:

-**7427**R: se añade 0.5 puntos en el apartado de exámenes aprobados tras haber sido acreditada la documentación justificativa en plazo.

-**0678**Y: Se reconoce que en el apartado de formación le corresponden 5 puntos en vez de 4 por corresponder la Licenciatura a Máster. Respecto a la experiencia solo se ha valorado la acreditada en el puesto de “Auxiliar administrativo/a”, ya que es el criterio interpretado en otras bases de procesos selectivos de la Diputación Provincial de Jaén publicadas en https://www.dipujaen.es/export/sites/default/galerias/galeriaDescargas/diputacion/dipujaen/RR.HH/convoc-2021/PUB_Bases_BOP_Aux_Admvo.pdf. Para la valoración de los cursos de formación solo se han tenido en cuenta aquellos que tienen relación con el objeto de la convocatoria, tal y como se establecía en el decreto de alcaldía 2023-0172, subiendo la puntuación en 0.02.

-**2437**T: No puede valorarse nuevos méritos terminado el plazo de presentación de instancias establecido para ello.

-**5127**Z: Este Tribunal ha puntuado en el apartado de Formación la titulación académica superior, ya que en caso contrario supondría un perjuicio para los candidatos/as que tienen un grado universitario y/o máster universitario. Se puntúa el curso de 10 horas que no se había valorado anteriormente (+0.02) y se aprecia otro curso por estar vinculado al objeto de la convocatoria (+0.20), no siendo puntuados aquellos que no están vinculados con la Administración Local.

SEGUNDO.- Apreciados de oficio los siguientes errores:

-**5309**C: se puntúa un curso no valorado con anterioridad (+0.03)

-**6435**Q: se ha producido un error en la valoración correspondiéndole 3 puntos en el apartado de formación.

-**5144**J: se ha producido un error en la valoración del curso de formación aportado (-0.02)

TERCERO.- Habiéndose producido empate entre varios candidatos/as con 4 puntos en el apartado de formación y tras haberse producido el sorteo, el orden es el siguiente:

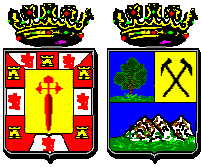
-**0370**D

-**9918**V

-**5201**Z

-**3478**T





Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

CUARTO.- Habiéndose producido empate entre varios candidatos/as con 3 puntos en el apartado de formación y tras haberse producido el sorteo, el orden es el siguiente:

-**5144**J
-**5116**Q
-**6435**Q

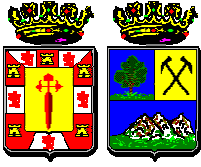
QUINTO.- Tras lo expuesto anteriormente, las puntuaciones definitivas a se muestran a continuación:

D.N.I	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	CURSOS	EXÁMENES APROBADOS	TOTAL
7427R	0	5	0.45	0.5	5.95
0370D	0	4	0	0	4
5201Z	0	4	0	0	4
3478T	0	4	0	0	4
4861N	0	0	1.17	0	1.17
0678Y	0.29	5	0.945	0	6.235
5127Z	0.02583	3	3.345	0	6.37083
5144J	0	3	0	0	3
6435Q	0	3	0	0	3
5116Q	0	3	0	0	3
9918V	0	4	0	0	4
2437T	0	3	2,41	0	5.41
5309C	0	1	2.725	0	3.725
1027Y	0	1	0	0	1

SEXTO.- Según la puntuación obtenida con el apartado en el apartado anterior, el orden decreciente es el siguiente:

D.N.I	PUNTUACIÓN
5127Z	6.37083
0678Y	6.235
7427R	5.95
2437T	5.41
0370D	4
9918V	4
5201Z	4
3478T	4
5309C	3.725
5144J	3





Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

5116Q	3
6435Q	3
4861N	1.17
1027Y	1

SÉPTIMO.- Se publique la presente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos informativos.

OCTAVO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

En Santiago-Pontones, a fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Rodríguez García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

